**Breve esbozo histórico de la Criminología en Cuba**

## **Dr. Ramón de la Cruz Ochoa**

No es posible abordar la historia de la criminología en Cuba, sin primero hablar sobre las ideas positivistas. Aquí, como en otras partes, la criminología da sus primeros pasos al compás del positivismo.

Las ideas positivistas, tanto en el plano filosófico, como jurídico, irrumpen en Cuba no prematuramente.

Para el despótico poder colonial español el positivismo se presentaba como una filosofía revolucionaria, por lo que hizo todos los esfuerzos para frenar su introducción en el ambiente intelectual cubano en la primera mitad del siglo XIX. Sus ideas eran demasiados audaces y sólo hasta después del Zanjón es cuando se abre una etapa de reforma y de ciertas libertades en que el positivismo toma fuerza en el ambiente cultural y se presenta como una filosofía optimista, llena de confianza en la ciencia, en la industria, en la cultura, en el proceso social, aliado al liberalismo, a la defensa de la democracia y a la independencia nacional. Sin embargo una de sus limitaciones fundamentales, que pone su sello en la criminología es la tendencia descriptiva en sus trabajos, una especie de renuncia a encontrar los nexos necesarios, estables y esenciales que existen entre los fenómenos, no se percataban de la verdadera naturaleza de las leyes del mundo objetivo.

Deseo ahora referirme a como se produjo la impronta del positivismo en la cuestión criminal y las figuras más representativas del mismo.

Felipe Poey sabio cubano, nacido el 26 de mayo de 1799, fallecido el 28 de enero de 1891, fue el primer antropólogo cubano que relacionó esta ciencia con el Derecho Penal, ya que éste además de gran naturalista, fue abogado. Presentó una tesis en 1819. “Sobre si es más previsible al rapto o seducción, que el rapto por fuerza Física”. Respecto a estos temas, que aborda la tesis, diría Mestre en 1934 “que hoy forman parte de la Antropología Jurídica”. El propio Mestre al enjuiciar la obra de Felipe Poey lo hacía expresando: “este problema cae de lleno dentro de la antropología de los criminales, sólo puede resolverse y hacer buena obra la administración de justicia a la luz de la Psicología, Psiquiatría y con el auxilio de la medicina legal”.

Esto no fue un hecho aislado, tres años después de publicado “El hombre delincuente” de Lombroso, en Italia el Dr. José R. Montalvo pronuncia una conferencia acerca de la “Antropología de los Asesinos” (1879), José Miguel Céspedes publica un artículo titulado “La Antropología y el Derecho Penal” (1885), en 1898 otro trabajo titulado “Delincuentes Natos y Razas Criminales” y por último, tradujo “Las Anomalías del Criminal”, de Garófalo.

En 1899, el conocido penalista González Lanuza, logró que se aprobara la propuesta de una Real Orden del Gobierno Interventor norteamericano creando en la Universidad de La Habana, un curso de Antropología General, la cual ya se venía estudiando de manera aislada bajo la cátedra del Doctor Felipe Poey, que había fundado en 1877 la Sociedad Antropológica de Cuba. Montané fue el primer profesor de Antropología en Cuba.

Al curso de Antropología General y de Ejercicios Antropométricos, asistían estudiantes de Derecho, de Ciencias y de Pedagogía, lo que motivó que se impartieran dos cursos, comenzando así a funcionar una Cátedra de Antropología Jurídica para estudiantes de Derecho y otra de Antropología General, para las Ciencias y Pedagogía.

En 1906 se produce una impronta de la literatura criminológica en Cuba, la Revista “Derecho y Sociología” publica escritos de José Ingenieros, donde ataca fuertemente a la Escuela Clásica y expone con grandes loas los méritos del positivismo.

En este mismo año (1906) se publica en Madrid una obra cimera de la Criminología cubana, “Los Negros Brujos”, encabezada por el título “HAMPA AFROCUBANA” (apuntes para un estudio de etnología criminal) de Fernando Ortíz, con una carta prólogo del Doctor Cesare Lombroso. Esta fue precedida por un artículo del mismo Ortíz en 1905, sobre la “Criminalidad del Negro en Cuba”, publicada en la Revista italiana “Archivos de Psiquiatría, Medicina Legal y Antropología Criminal”.

Resultan interesantes algunos párrafos de la carta prólogo de Lombroso que transcribo: “He recibido su manuscrito y lo juzgo de un interés extraordinario, debo rogarle se digne cederme para mi Revista “Archivo de Psiquiatría” su estudio acerca del suicidio en los negros, el de la criminalidad afrocubana y también el del delito de violación de sepultura…”. Y finalmente dice Lombroso: “ Nada tengo que sugerirle respecto a sus futuros estudios de etnografía criminal, como no sea la adquisición de datos acerca de las anomalías craneales fisonómicas y de la sensibilidad táctil en un determinado número de delincuentes brujos y en un número igual de negros”.

Me permito extractar un párrafo de la obra que ejemplifica el pensamiento criminológico de Ortíz en ese momento: “El brujo afrocubano, desde el punto de vista criminológico, es lo que Lombroso llamaría un delincuente nato, y este carácter de congénito puede aplicarse a todos sus atrasos morales, además de a su delincuencia. Pero el brujo nato no lo es por atavismo, en el sentido riguroso de esta palabra, es decir, como un asalto atrás del individuo con relación al estado de progreso de la especie que forma el medio social al cual aquel debe adaptarse; más bien puede decirse que al ser transportado de África a Cuba fue el medio social que para el salto improvisadamente hacía adelante, dejándolo con sus compatriotas en las profundidades de su salvajismo, en los primeros eslabones de su psiquis. Por esto, con mayor propiedad que por atavismo, pueden definirse las características del brujo por la primitividad psíquica, es un delincuente primitivo. El brujo y sus adeptos son en Cuba inmorales y delincuentes porque no han progresado, son salvajes traídos a un país civilizado.

Y continúa expresando: “ La observación de este tipo demuestra por contraste, lo acertado de la teoría lombrosiana del atavismo, como explicación de la delincuencia. Si el brujo es primitivo es porque su ambiente se hizo de repente superior, sin que pudiera en su evolución dar un salto que estableciera la truncada adaptación al medio, el delincuente de la sociedad civilizada es otro primitivo, porque ha sido incapaz de mantenerse en un superior nivel de progreso moral “.

Don Fernando Ortíz, el más eminente de los científicos sociales del siglo XX cubano, puede considerarse en mí opinión, el fundador de la Criminología Cubana y el que más contribuyó a la introducción del Positivismo en la Ciencias Penales Cubanas. Este comenzó su vocación como penalista en Italia, en los primeros años del siglo XX, donde estudia Criminología y se relaciona con Cesare Lombroso y Enrico Ferri. Es pues uno de los primeros discípulos hispanoamericanos de los pensadores más importantes en la fundación de la Criminología y del Positivismo Penal.

Otra obra suya fue “Los Negros Curros” sobre la delincuencia en Ciudad de La Habana a principios del siglo XVII, donde se inicia el estudio metódico y positivista de la poliétnica delincuencia cubana. Como decía Ortíz, Cuba es un campo fértil para el estudio del fenómeno de las razas y de su vinculación con la criminalidad.

No podemos desconocer que aun Don Fernando, que en su madurez intelectual se convirtió en uno de los grandes defensores de la igualdad racial, al principio estuvo de acuerdo en considerar la existencia de las razas “atrasadas” o menos evolucionadas y este pensamiento está presente en esta etapa de sus estudios criminólogos.

Pero, sin duda, su obra fundamental en las Ciencias Penales es el proyecto de Código Criminal cubano que presentó el 26 de febrero de 1926.

Se llamó Código Criminal y no Penal, ya que él lo entendía como la organización social contra la criminalidad. Es en esencia un ordenamiento de los procedimientos preventivos y represivos que debe adoptar la defensa social contra la peligrosidad del delincuente y su responsabilidad estrictamente legal. Fue el primer proyecto positivista que se publicara fuera de Italia, suscitando por su toma de posición, un gran interés y vivaces discusiones. El proyecto suscitó una reacción favorables de Ferri, quien en carta a Ortíz en 1926 planteaba.

“ Estoy orgulloso de que las normas principales de mi proyecto hayan merecido la confirmación en el proyecto de usted y si su patria acepta como Ley su referido proyecto, Cuba se pondrá a la vanguardia de todos los países civilizados en la reforma de la justicia penal y dará el ejemplo de una justicia penal severa para los delincuentes peligrosos y humana y clemente para los menos peligrosos”.

Mi Revista “Scuola Positiva” publicará un artículo resumen de su proyecto, poniendo de relieve su gran superioridad sobre los proyectos de otros Estados europeos (Alemania, Suiza, Polonia, Yugoslavia) y sobre los recientes códigos penales de Perú y Argentina.

Finalmente, el proyecto de Código Criminal no fue aprobado, pero se le consideraría el primer proyecto en lengua española que plasmaría las ideas positivistas y el tercero en el mundo con el proyecto Ferri y el Código Penal soviético de 1926, que planteaba diversas formas de represión de la actividad delictiva.

Otros importantes criminólogos cubanos de la etapa anterior a la Revolución, fueron Israel Castellanos, Ricardo Oxamendi y Evelio Tabío.

Castellano fue director del Laboratorio de Antropología Penitenciaria y director del Gabinete de Identificación y es el máximo exponente de la Escuela Antropológica en Cuba. También incursionó con éxito en la Criminalística. Uno de sus trabajos más valioso, fue el correspondiente análisis criminológico sobre el ñañigismo y la brujería en Cuba, donde, siguiendo a Fernando Ortíz, diferencia desde el punto de vista criminológico al brujo, el cual, según dice, es un profesador activo del curanderismo, del sacerdocio y la agogoria por fe o por convicción primitiva; mientras que el ñañiguismo es un miembro de una sociedad criminal organizada por sujetos de mala vida, por los miembros más virulentos del mundo criminal cubano, comparándola con la mafia italiana.

Establece que el ñañigo es más violente que el brujo, ya que este carece de odio colectivo y el ñañiguismo conduce al delito de sangre, al homicidio y al asesinato.

Los otros trabajos de Israel Castellanos con valor son puramente antropológicos, destacándose cuatro: “La delincuencia femenina en Cuba” con estudios de las mujeres recluidas en centros penitenciarios, donde se describe su carácter raciales y antropométricos: “ Los jóvenes delincuentes en Cuba” , donde hace una reflexión antropológica-médica de los jóvenes recluidos, y el que concluye que a los médicos le corresponde guiar esos centros de jóvenes como centros físicos y moral, somático y psíquicos, anatómicos y mental. Debe destacarse también el atlas de la criminología, un trabajo que analiza antropológicamente la población penitenciaria cubana. El libro “Peso Corporal de los delincuentes en Cuba´ trata de demostrar que los criminales pesan más que los hombres normales, en relación con la talla.

Ricardo Oxamendi, en 1933, publica su libro Criminología. En este libro el autor se declara fundador de la escuela sociológica cubana de criminología difunde con ahínco el principio que el delito es un fenómeno social e intenta tratar de quitar a la criminología la fuerte carga antropológica y de etnología criminal que hasta el momento la había caracterizado. Su pensamiento es decididamente sociológico cuando afirma que no hay delincuentes ni autores, ni hombre en el drama criminal, sólo hay ambientes criminales.

Desarrolla las medidas de seguridad contra el delito, basado sobre el principio de función social, que lleva el derecho en general . Dice Oxamendi “La teoría nuestra sustituye el concepto de responsabilidad criminal y hasta los conceptos de delitos y pena por el de función social”.

Evelio Tabío es el criminológico de esta etapa (fallece 1960, fue Magistrado del Tribunal Supremo) que mas analiza los problemas macrosociales que de una forma u otra tienen que ver con situación del delito en la isla. Sin abandonar totalmente el Psicoanálisis Criminal y la Endrocriminología que tenía fervientes animadores en la isla, que hicieron que la obra del Doctor Gregorio Marañón fuera sumamente popular entre los juristas hace especial énfasis en los factores ambientales, económicos, educacionales y sociológicos que influyen en el delito y que hacen que niños, adolescentes y adultos que por “su especial constitución” puedan ser fuertemente influenciables por el medio y puedan caer en el delito.

A continuación transcribiremos un párrafo de su obra titulada “Criminología”, publicada en 1960:

“La miseria, con toda la enorme gama de horrores, desgracias y calamidades influyen poderosamente en la conducta del hombre, que bajo influjo del hambre, de la falta de los elementos esenciales para la vida, termina por desequilibrarse realizando actos en contra de la sociedad, que no remedian las grandes injusticias que azotan los pueblos. No pueden negarse que hay una desigualdad económica enorme, que hay millones de seres que pasan hambre. Los desheredados de la fortuna, buscan el salidero del delito para satisfacer sus perentorias necesidades o para vengarse de la injusticia, o por choques físicos que inhiben su voluntad y sus frenos morales o psicológicos”.

El contenido del texto es similar al anterior, estudiando los factores causales de la delincuencia, considerándolo como individuales, en los cuales comprende los morfológicos o anatómicos, fisiológicos y psicológicos. Los factores sociales en los cuales comprende las profesiones, las razas, el alcoholismo, religión e ideas supersticiosas, la educación moral, el medio familiar, económico y social. Los factores naturales, el clima, estaciones, temperatura y lugar.

Otro aspecto que analiza, es la delincuencia femenina, la juvenil y la de las clases pobres, donde se hace especial énfasis en factores antropológicos, médico-psicológicos y en menor medida, sociales.

No podemos finalizar este esbozo de la etapa prerevolucionaria sin reseñar la enseñanza universitaria de la Antropología Jurídico que por supuesto, incluía la Criminología.

El primer texto que hemos conocido es de 1926, escrito por el Doctor Carlos M. Morán, que se presenta como una versión taquigrafía de las explicaciones dada en la cátedra, en la Universidad de la Habana.

El curso comprendía Criminología y Criminalística. En Criminología se distingue entre Patogenia de la Criminalidad, así se llamaba y Terapéutica de la Criminalidad. Se define la criminología como la ciencia que tiene por objeto el estudio de los delitos y delincuentes en todos sus aspectos, a través del tiempo y del espacio, en forma comparativa, con el fin de aminorarlo. Estudia las causas endógenas, somáticas o corporales, los llamados estigmas anatómicos, cráneo, cara, extremidades y cerebro. Asimismo, la talla, braza, peso y la fuerza en los delincuentes. La Fisiología, Anomalías encontradas. Fisonomía y mirada y psicológicas, entendiendo por esta última el funcionamiento del cerebro del individuo o del funcionamiento patológico de dicho cerebro. Especial atención se presta a la inteligencia, imaginación, facultades afectivas, vanidad, valor, estado de voluntad y tatuaje.

Por causas exógenas estudia el Medio Físico, en el cual comprende los factores naturales, factor racial, a través de la Etnología Criminal presentando especial atención al ñañiguismo y la brujería y a los factores sociales, a través de la Sociología Criminal.

En la Criminalística se estudia la prevención, investigación, a la Policía Judicial Científica, la inspección del lugar del delito, cadáver, huellas digitales y profilaxis de la delincuencia. Se dedica también atención a la Penología y Ciencia Penitenciaria.

Otro texto importante, en mi opinión, el más valioso de los textos editados de Antropología Jurídica fue el del doctor Aristides Mestre, publicado en 1934.

Este libro toma la tesis de Lombroso, proclamando que los criminales forman una variedad humana con caracteres patológicos especiales y con tendencia al crimen, como producto atávico. El autor considera que esto representa la ciencia positiva frente al viejo criterio metafísico. El texto hace especial énfasis en el cráneo de los criminales. La talla y proporciones. Fisiología de los criminales. Psicológica de los criminales. Factores de la Criminalidad. Herencia. Alcoholismo. Educación. Instrucción. Medio Social. Vagancia. Clases Pobres. Degeneración Morfológica. Degeneración Fisiológica. Degeneración Psíquica. Epilepsia e histeria. Clasificación Psicopatológica. Clasificación Clínica. Criminología.

Abarca también profilaxis y reeducación de los criminales. Reforma y reeducación de los criminales. Represión de la Criminalidad. Policía Judicial Científica. Sistema Bertillón.

Tiene varios capítulos dedicados a Dactiloscopia y Medicina Legal.

El texto dedica un apéndice al tema Brujería y Criminalidad en Cuba.

Otro texto que estuvo vigente hasta 1960 fue el de Morales Coello, sin grandes mérito científico, seguía la tendencia de los anteriores. Con la Reforma Universitaria de la época revolucionaria, se elimina la asignatura Antropología Jurídica y se sustituye por Criminología.

A manera de conclusión sobre esta etapa, quisiéramos hacer las siguientes apreciaciones:

1. El positivismo tuvo en el siglo XX cubano un fuerte impacto en las Ciencias Sociales y desde los primeros años de este siglo su presencia en las Ciencias Penales dio lugar el desarrollo de la Antropología Criminal y de la Criminología.  **Debemos tener presente que este, el positivismo, cumplió un papel favorable en el desarrollo del pensamiento filosófico y social en Cuba, fue progresista e independentista.**
2. El énfasis de la Criminología fue puesto en definir los orígenes de la delincuencia, la explicación aparece dentro de los estrechos conceptos “causales” de la misma y con ello la tergiversación de los mismos al tratar de explicar la criminalidad y su origen, al margen de las estructuras sociales y de poder y amparándose bajo el ropaje de las llamadas diferencias naturales, las cuales ideológicamente otorgaron un andamiaje seguro para explicar los males del delito, afianzándose en los hallazgos científicos del momento.
3. La explicación “causal” estuvo impregnada por puntos de vista antropológicos y etnológicos y en menor medida sociológicos. La influencia de las ciencias naturales y especialmente de la Medicina es decisiva en la Criminología cubana.

Las investigaciones criminológicas de esta etapa se limitan a las Antropológicas. Es de subrayar la presencia en la Criminología del Psicoanálisis Criminal y la Endocriminología Criminal.

1. Existe sobre todo en las primeras décadas de este siglo, racismo en el análisis “causal” de la delincuencia en Cuba. Se considera a los negros, mestizos y chinos como estratos de la población más proclive al delito y de donde se nutren los contingentes de peligrosos. Con ello surge la “peligrosidad”, de influencia perniciosa en el derecho Penal cubano, de la cual aún hoy no nos hemos podido desembarazar completamente.
2. La Criminología, salvo el Sistema Penitenciario, que es objeto de análisis por algunos criminólogos, es ajena al funcionamiento del Sistema de Justicia Penal y al papel que le corresponde al derecho Penal y los procesos de criminalización.

Después del gran cambio revolucionario del 1959, la Criminología necesita unos años para resurgir. Es a partir de 1964, aproximadamente, cuando surgen los centros de Evaluación de menores y en ella está presente la psiquiatría con fuerza evaluando la conducta de los menores, y utilizando su vocabulario, argot, métodos y técnica para evaluar la conducta criminal, lo cual se extiende después a la población criminal adulta.

Simultáneamente la Facultad de Psicología de la Universidad de La Habana envía a sus estudiantes y profesores al Centro de Evaluación de Menores y el Centro de Evaluación Penal, ambos del Ministerio del Interior, e introduce alumnos en la práctica profesional de estas dependencias los que fueron formados por profesores que tenían orientación psicológico-psiquiátrica para evaluar la conducta criminal.

La facultad de Derecho tenía textos como los de Antonio Cejas, Vega Vega y Guzmán, cuyo contenido era fundamentalmente un compendio de posiciones de autores sobre la Criminología con críticas al Lombrosianismo.

Durante esta década, la enseñanza de la Criminología se desarrolló en estrecha coordinación con los Departamentos de Medicina Legal y Antropología de la Universidad de La Habana y del Instituto de Medicina Legal del Ministerio de Salud Pública.

Se comienzan a desarrollar también algunas investigaciones criminológicas en provincias del país.

Lo que caracteriza esta década es la influencia importante de la psiquiatría y la psicología social en el análisis de la cuestión criminal. De ahí que propiamente la Facultad de Derecho y los juristas nos tuvieran ninguna o muy poca influencia en la criminología en esta etapa.

No es casualidad que conocidos criminólogos cubanos surgen de este círculo de profesionales de la psiquiatría, el Dr. Barral y psicólogos y pedagogos como: Margarita Viera y Caridad Navarrete.

Estos y otros profesionales vinculados, como ya dije, a la psiquiatría y psicología se desmarcan del grupo psiquiátrico que sustentaban la opinión de que la delincuencia tenía raíces patológicas, y comienzan a evaluar la conducta delictiva fuera del marco psiquiátrico, aún cuando admitían aspectos psicológicos del ambiente familiar y el microambiente social.

Estos criminólogos se desarrollan profesionalmente en un primer momento desde el Ministerio del Interior (en la Policía y Penitenciaria) y comienzan a llevar conceptos nuevos sobre la evaluación psicológica del preso. Margarita Viera se expresa así sobre esta etapa. “Llevé al D.T.I. (Policía de Investigaciones) conceptos nuevos sobre la evaluación psicológicas del convicto, combatí el concepto de Personalidad Antisocial y Disocial por ser antimarxista e intervine en peritaje donde tuve que combatir este concepto frente a los tribunales y obligar a numerosos juristas a reconocer su equívoco en cuanto a la llamada “Personalidad Antisocial”.

Con la década del 70 al 80 comienza la influencia de la criminología socialista o soviética, o como también se le llamó Criminología Marxista-Leninista, que llega a nuestro país a través de algunos profesionales que viajan a la URSS a realizar estudios de doctorado (entre ellos también Margarita Viera, Caridad Navarrete y Silvino Sorhegui). Esta etapa coincide con cierto florecimiento de la criminología en los países socialistas donde estuvo francamente estancada durante el período Stalinista, que como se sabe sentía fobia ante cualquier papel, aunque fuera mínimamente cuestionador de las Ciencias Sociales. En esta época se editaron en la URSS y en la R.D Alemana los primeros tratados de Criminología, los cuales fueron traducidos al español en la década del 80. Por ejemplo, la Criminología en la RDA, fue traducida y editada en español a finales de los 80 y los fundamentos de la Criminología de Avanesov, fue editada en ruso de 1981 y en español en el 85.

En esta década la Criminología comienza a salir, (aunque aún no lo ha logrado completamente) de la influencia psiquiátrica y psicológica caminando hacía la Ciencia Jurídica. Se abre paso en postulados tales como la teoría “del rezago” (o sea los rezagos del capitalismo son los que producen delito en el socialismo) que si bien nunca tuvieron mucho valor e influencia académica, no por ello dejó de tener cierta audiencia. Otros postulados que llegaron a tener influencia fue la llamada “obligatoriedad de la disminución de la criminalidad y la desaparición de la delincuencia organizada” por deducir que en el sistema socioeconómico del socialismo a diferencia de la sociedad burguesa, no existe la inevitabilidad de la delincuencia ni mucho menos el auge de la misma. Algunos combatieron estas opiniones con posiciones, tales como que el nuestro era un país subdesarrollado, que a pesar de la gran obra de justicia social que la Revolución significaba, existían microambientes delictivos que, incluso, reproducían la delincuencia. Transcribo, por su interés, el punto de vista del criminólogo Silvino Sorhegui:

**“El socialismo como sistema económico se ve urgido a utilizar, como resorte de estímulo e impulso a la producción, la relaciones monetario-mercantiles. La aplicación de esta ley conlleva una desigualdad justa en la apropiación de los bienes materiales producidos, cuya distribución está en correspondencia con aquellos que han aportado más en su trabajo, a recibir por ello mayor salario. Esta desigualdad objetiva pone de relieve al propio tiempo, que no todos los individuos aportan ni producen a la sociedad en la misma medida y que, en algunos casos incluso, tratan de aludir su responsabilidad ante el trabajo. En consecuencia se hace evidente que el desarrollo de una nueva conciencia social acorde con los intereses de la clase trabajadora obedece a todo un proceso de transformación de la estructura y superestructura de la sociedad”.**

**Esto explica por qué el desarrollo desigual de los agentes socializadores en el proceso de construcción del socialismo, de ahí de que no resulte contradictorio en tales circunstancia del incremento de la delincuencia y del crimen organizado como “parte de los fenómenos negativos” y continuaba diciendo “no ha sido fácil despojarla (a la criminología) de todo el oropel conceptuoso, apologético e idealista, por lo que se impone como objetivo priorizado en función de la criminología científica, poner sus principios en orden y llamar las cosas por su nombre”.**

Continúo expresando el hecho de que la criminología científica pertenezca a las ciencias sociales y éstas tenga, en general, un carácter clasista, no es óbice para que no sea auténticamente objetiva y veraz en sus juicios y conclusiones. Tampoco los perjuicios dogmáticos pueden ayudar a su desarrollo y concluye diciendo que la criminología tenía que conocer con profundidad la naturaleza, origen, causas y comportamiento histórico del delito, así como sus perspectivas que permitan contribuir con eficacia a su prevención y profiláctica (Artículo publicado en la Revista Jurídica No. 27, abril de 1990. El artículo lleva el título “Carácter Científico de la Criminología”).

La década del 80 es decisiva en la maduración de una criminología que se separa en cierta medida del positivismo, y es donde comienza a influir la Criminología Radical o Criminología Crítica. Pienso que el contrapunteo entre la Criminología Socialista y la Criminología Radical constituye un punto importante en el desarrollo de la Criminología en Cuba.

La Criminología Radical llega a nuestro país a través de criminólogos latinoamericanos que expusieron entre los profesionales cubanos una forma distinta de analizar el fenómeno criminal. Esta década fue importante en la celebración de eventos, especialmente a partir de 1983 con la celebración del I Simposio sobre la Política y la Ideología en sus relaciones con el Derecho, IV Encuentro de la Criminología Crítica, al seminario auspiciado por la Sociedad Internacional de Criminología, cursos de Criminología auspiciado por ILANUD, por el UNSDRI y otras instituciones, las que fueron actualizando el pensamiento criminológico cubano a las tendencias más importantes que se desarrollaban en el mundo.

No podemos dejar de mencionar que todo este movimiento culmina con una importante Reforma del Código Penal en 1989, que se despenalizó un número importante de figuras delictivas y disminuyeron las sanciones mínimas de otras, la celebración del VIII Congreso de la ONU en materia de Prevención del Delito y tratamiento al delincuente y sobre todo la formación de una nueva mentalidad entre los principales operadores del sistema penal, lográndose que triunfarán criterios como el Derecho Penal Mínimo, el Derecho Penal como “última ratio” y percibir el fenómeno delictivo con profundas raíces sociales y económicas. Otros aspectos importantes en esta década fue la salida de los menores del Derecho Penal, la redefinición y la evaluación de la Delincuencia Económica, cuestionando aspectos importantes del funcionamiento del sistema empresarial cubano y la existencia, por tanto, de condiciones que de una forma u otra propician el delito, en fin, prácticamente los más importantes espacios de la delincuencia en Cuba fueron objeto de investigaciones y especulaciones criminológicas. En sentido general, comenzó a desarrollarse una criminología no apologética y sí cuestionadora de todo aquello que no contribuyera a un enfoque progresista del fenómeno criminal.

En cuanto a la influencia de la Criminología Radical hubo posiciones contrapuestas, ya que algunos criminólogos como Antonio Cejas, en su trabajo denominado Nuevo Enfoque de la Criminología, publicado en 1984, partiendo de que la criminología socialista defendía postulados tales como:

1. La criminalidad como fenómeno social es ajena al socialismo y consecuentemente, llegará a desaparecer gradualmente.
2. La valoración científica de sus causas debe ser dinámica, compleja y multilateral distinguiendo las causas y condiciones (generales, específicas y concretas) “de la causa social básica”.
3. El antropologismo y demás teorías biosicológicas y sociológicas de la criminalidad deben rechazarse.
4. La vinculación de las ciencias sociales, penales y criminológicas con el principio de la legalidad socialista y la Teoría el Estado y el Derecho para la formulación científica de la política penal.
5. El reforzamiento del carácter de la criminología como ciencia jurídica y social.
6. La participación de las masas en la tarea de prevención y lucha contra los delitos y las violaciones de la legalidad socialista.
7. La utilización de los métodos de investigación social, la estadísticas criminal, la Criminalística y otras ciencias y técnicas complementarias.

Terminaba afirmando que “la criminología crítica no resulta aplicable en la sociedad socialista, en primer lugar por la propia naturaleza clasista del derecho penal - que el socialismo deja de ser útil para mantener los intereses de la explotación y la desigualdad pero, además, por su propia definición etiólogica - al suprimirse la “causa social básica” de la criminalidad - resulta imprescindible el estudio y la investigación criminológica sobre las causas y condiciones que inciden en la subsistencia del delito y las conductas antisociales en las condiciones concretas de la nueva sociedad; lo que no significa la negación de la revisión sistemática y disciplinaria vigente, pero sobre bases políticas-ideológicas esenciales distintas -.

Sin embargo, otros autores como Margarita Viera, defendían otras posiciones argumentando que existían puntos de contactos importantes entre la Criminología Crítica y la Criminología Socialista, ya que el objeto de la misma los hace similares al ocuparse de procesos de criminalización, despenalización y otros, tales como la remodelación del sistema carcelario. Así como existir semejanzas en la incorporación del enfoque macro-social y las estructuras del poder sociopolítico[[1]](#footnote-1)1 .

Para terminar quisiéramos resumir la relación entre la Criminología y la cuestión criminal en el período 70 al 90 bajo las siguientes premisas.

1. La Criminología, salvo excepciones, asumió una visión mecanisista de la relación entre el modo de producción y la criminalidad.
2. Se concebía la transición al socialismo, como no conflictual y por tanto la extinción gradual de la delincuencia, como consecuencia de ello, la desaparición teórica, aunque gradual del control y la represión penal.

En la práctica, sin embargo se acentúo el control penal bajo el principio de que el papel del Estado no se limitaba a la lucha contra la peligrosidad social, sino que se concibió como “educador” precisamente porque tendía a crear un nuevo tipo o nivel de civilización, adquiriendo muchas veces la represión, carácter paternalista y “didáctica” y presentando una justicia empeñada en promover en sujetos desviados propósitos de autoenmienda, de expiación y de adhesión a los paradigmas ético-sociales.

La práctica criminológica cubana se movió dentro de estas definiciones conceptuales, fue de la apología hasta cierta incipiente posición cuestionadora. Su principal mérito en esta etapa es haber contribuido a un mayor entendimiento del fenómeno criminal, su complejidad y a la multiplicidad de causas presentes en el delito; si no logró desembarazarse totalmente del fantasma “etiológico” hizo todo lo posible por ser más abarcadora e integral la explicación del delito, del funcionamiento del sistema penal y de toda la problemática penal.

Ahora cabe preguntarnos ¿qué esperar para finales del siglo y los comienzos del próximo, cuál debe ser el futuro de la criminología en Cuba y su relación con la cuestión criminal ?. Sin duda, sus desafíos serán mayores, como resultado de acontecimientos que todos conocemos, la sociedad cubana se transforma, va perdiendo su carácter homogéneo que la caracterizó en las últimas décadas, se vuelve más heterogénea, se producen inevitablemente diferencias sociales, surgen nuevos actores económicos y una economía mixta se dibuja poco a poco. Esto traerá cambios en la estructura y la dinámica de la delincuencia, las cuales ya hoy se asoman.

Los criminólogos cubanos en este contexto deben luchar por una política criminal que tenga presente la política de prevención del delito y el tratamiento a la desviación criminal.

**A modo de conclusiones**

1. La defensa de las garantías sociales de existencia construidas por la Revolución en estos 35 años, capaces de impedir la marginación social de la fuerza de trabajo y los fenómenos de desocialización y disgregación social que ellos provocan. Evitar, junto al poder revolucionario, el surgimiento de subculturas y de los factores que constituyen los factores antisociales del nacimiento del delito.
2. Una política de prevención activa en los llamados espacios antisociales de nacimiento del delito con amplia participación comunitaria, y bajo principios no discriminadores, no estigmatizantes, de tolerancia y respetuosa de los derechos individuales.
3. Disminuir en todo lo posible la intervención penal de índole criminalizadora y a la conversión cada vez más de este instrumento secundario y excepcional de terapia anticriminal. Despenalizar todo lo posible los delitos leves y de bagatela, convertirlos en ilícito administrativos.
4. Evitar la ampliación de la corrupción y los delitos de cuello blanco. Enfrentar esta situación con realismo, sin estridencias pero con manos firmes de forma de evitar su aumento. Pensar y diseñar no sólo las medidas represivas sino también procedimientos económicos y administrativos que eviten su proliferación. No siempre los controles y la rigidez son sus parachoques, sino que en ocasiones se convierten en su caldo de cultivo.
5. La reclusión carcelaria es un mal necesario en las actuales condiciones sociales. La cárcel no puede ser parte vital del discurso desde una perspectiva socialista y revolucionaria. Como es inevitable, utilizémosla lo menos posible y siempre de acuerdo a la mejor tradición humanitaria y revolucionaria, tratando de lograr siempre una socialización real del sancionado.
6. El tratamiento penal del individuo debe estar asistido de los principios esenciales del Proceso Penal, en primer lugar el principio de legalidad de los delitos, legalidad de las penas, las garantías de la defensa, en fin el cumplimiento real y no formal del debido proceso.

El abandono de estas garantías como dice Ferrajoli sería abrir el camino a la arbitrariedad y retroceder a formas premodernas del derecho penal.

En fin los Criminólogos revolucionarios cubanos deben combatir el discurso derechista y reaccionario de represión y marginalidad. Nuestro discurso tiene que ser progresista, democrático, revolucionario, en beneficio del pueblo y del hombre.

No aceptar la contradicción entre seguridad ciudadana y garantismo, sino por el contrario lograr la solución integradora de ambos conceptos.

1. 1 Ver artículo de Margarita Viera en el No.15 de 1987 de la Revista Jurídica. [↑](#footnote-ref-1)